



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 SEP 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2034 / **VISTOS:** Los antecedentes: La modificación Nº 1 Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios "Gastos de Traslado Transitorio Las Palmeras" suscrito con fecha 20 de julio del 2021, entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la modificación Nº 1 Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios "Gastos de Traslado Transitorio Las Palmeras" suscrito, entre la **Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 20 de julio del 2021, el cual es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN N-1
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS
PRECARIOS
"GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO LAS
PALMERAS"
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE VALPARAÍSO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

En Valparaíso, a 20 de julio de 2021, entre, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "**SEREMI**", Rol Único Tributario Nº 61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Evelyn Mansilla Muñoz, chilena, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle

Prat N° 856, 7° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso, en adelante "SERVIU", Rol Único Tributario N° 61.817.000-4, representado según se acreditará por su Director don Tomás Alberto Ochoa Capelli, chileno, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante la "MUNICIPALIDAD", Rol único Tributario N° 73.568.600-3, representada según se acreditará por su Alcalde, don Freddy Antonio Ramírez Villalobos, chileno, profesor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Consideraciones Preliminares. —

Con fecha 26 de mayo de 2021, los comparecientes antes individualizados acuerdan suscribir Convenio de Transferencia de Recursos, con el objetivo de solventar Gastos de Traslado Transitorio (GIT) para 23 familias del Campamento Las Palmeras de la comuna de Concón, por un monto total de \$ 107.750.000 y un periodo de 12 meses mas mes de garantía. Dicho convenio fue sancionado mediante Resolución Exenta N° 1192 de fecha 07 de julio de 2021 de la SEREMI.

Durante la tramitación del instrumento y previo a su sanción mediante Resolución, con fecha 17 de junio de 2021, mediante correo electrónico de la Encargada de Control de Gestión del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU, se solicita al Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU autorizar GTT para don José Antonio Arancibia Vargas, Rut. 12.143.866-6 y don Luis Antonio Millay Millay, Rut. 8.911.157-9, por un periodo de 12 meses más mes de garantía, por un monto total de \$ 6.500.000. Estas familias se encuentran dentro del polígono de intervención del Proyecto de Recuperación de Terreno, por lo que se requiere su salida a la brevedad. Cabe mencionar, que estas familias no fueron incorporadas en la nómina original debido a que no habían logrado ser ubicadas en el territorio.

Con fecha 22 de junio de 2021, mediante MEMO N° 281, el Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, autoriza GTT para 02 familias del Campamento "Las Palmeras" de la comuna de Concón, por un periodo de 13 meses y un monto total de \$ 6.500.000. Considerando, que en esta aprobación existen dos familias que cuentan con subsidio modalidad AVC, se instruyó al equipo regional que debía levantar un plan de apoyo para la aplicabilidad de este subsidio.

En virtud de lo anterior, las partes han acordado modificar el Convenio.

SEGUNDO: Modificaciones. —

1. Modifíquese clausula CUARTA, en lo que respecta a la aprobación de recursos y número de familias:

"CUARTO:

En virtud de lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente convenio, cuyos recursos representan una inversión destinada a solventar Gastos de Traslado Transitorio de 25 familias del Campamento Las Palmeras de la comuna de Concón. Dichos recursos se encuentran autorizados

por Jefa Departamento Asentamientos Precarios, a través de MEMO N ° 219 de fecha 12 de mayo de 2021, MEMO N ° 243 de fecha 20 de mayo de 2021 y MEMO N ° 281 de fecha 22 de junio de 2021."

2. Modifíquese numerales I y III de cláusula QUINTA, en el siguiente tenor:

"I. A través del presente instrumento se efectuarán las transferencias de recursos cuya finalidad es permitir solventar GTT para 25 familias del Campamento, por un periodo equivalente a 13 meses para las familias con AVC y 24 meses para las familias vinculadas a proyecto habitacional (mes de garantía incluido en ambos casos), periodos equivalentes a la aplicación de su subsidio o a la construcción de sus viviendas."

"III. El monto total por este concepto se desglosa de la siguiente forma:"

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	SOLUCIÓN HABITACIONAL	MESES ASIGNADOS	MONTO ASIGNADO
1	Lourdes	Alemán	Dezar	23737807	5	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
2	José Antonio	Arancibia	Vargas	12143866	6	AVC	12 meses + Garantía	\$3.250.000
3	Margarita Isabel	Cataldo	Lazo	15095626	9	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
4	Moisés Cristian	Córdova	Varas	12090626	7	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
5	Vania Magdalena	Fredes	Narbona	20482149	6	AVC	12 meses + Garantía	\$3.250.000
6	Rómulo Enrique	Herrera	Vergara	9714086	3	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
7	Milagros Marcia	Hurtado	Dextre	21542698		Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000 3
8	Karina Rosa	Matamala	Vilches	14238400	0	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000

9	Joan Denisse	Maturana	Matamala	18235849	5	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
10	Luis Antonio	Millay	Millay	8911157	9	AVC	12 meses + Garantía	\$3.250.000
11	Yolanda Del Carmen	Muñoz	Valdés	6658554	9	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
12	Rafael Hilario	Muñoz	Valdés	6322125	2	AVC	12 meses + Garantía	\$3.250.000
13	Dayana Magdalena	Narbona	Narbona	15081998	9	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
14	David Alejandro	Orellana	Muñoz	13236548	2	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
15	Daniel Leónidas	Orellana	Muñoz	13019127	4	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
16	Elizabeth De Las Mercedes	Orellana	Muñoz	13766063	6	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
17	Juan Rafael	Orellana	Muñoz	12097126	3	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
18	Ruth Noemí	Orellana	Cataldo	19082613	9	AV C	12 meses + Garantía	9.250.000
19	Yolanda Yenifer	Orellana	Tabitaud	15086417	8	AVC	12 meses + Garantía	\$3.250.000
20	Jesús Andrés	Orellana	Tabitaud	18699429	9	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
21	Aldo Orlando	Romero	Garrido	14243933	6	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
22	Jacqueline Del Carmen	Tabitaud	Castillo	13236878	3	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
23	Maria Antonieta	Toro	Ayala	15082119	3	AVC	12 meses + Garantía	\$3.250.000
24	Brenda Elisa	Vargas	Romero	17161354	k	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
25	Katherine Del Carmen	Villacura	Peñaloza	16570804	0	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
TOTAL								\$114.250.000

El mes de garantía será pagado sólo una vez a cada familia con recursos del presente convenio. En caso que un beneficiario cambie de contrato de arriendo por una nueva vivienda, los gastos por este concepto serán de cargo del beneficiario.

3. Modifíquese cláusula SEXTA, en relación a las transferencias de Recursos:

SEXTO: El total disponible del presente convenio asciende a la cantidad de **\$114.250.000, (ciento catorce millones doscientos cincuenta mil pesos)**, el que se distribuye en **\$ 62.000.000 (sesenta y dos millones de pesos)**, para el período 2021; **\$ 46.250.000 (cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos)** para el periodo 2022 y **\$6.000.000 (seis millones de pesos)**, para el período 2023,

según disponibilidad presupuestaria. La transferencia de los recursos señalados se realizará en cuatro cuotas, correspondientes al año presupuestario respectivo, en atención al siguiente cuadro de resumen:

Partidas		Monto Total	Transferencia N°1	Transferencia N°2	Transferencia N°3	Transferencia N°4
Gastos de Traslado Transitorio (GTT)		\$114.250.00	\$57.500.000	\$4.500.000	\$46.250.000	\$6.000.000
Porcentaje (Yo)		100,00%	50,33%	3,94%	40,48%	5,25%
Año			2021	2021	2022	2023
TRANSFERENCIA	MONTO	\$ 57.500.000	PLAZO TRANSFERENCIA			
N°1	%	50,33%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.			
	AÑO	2021	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, una vez que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente Convenio. b) Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.			
TRANSFERENCIA	MONTO	\$ 4.500.000	PLAZO TRANSFERENCIA			
N°2	%	3.94 %	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la modificación N °1 del Convenio.			
	AÑO	2021	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, una vez que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe la modificación N °1 del Convenio. b) Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.			
TRANSFERENCIA	MONTO	\$ 46.250.000	PLAZO TRANSFERENCIA			
N°3	%	40,48%	Se realizará una vez gastado al menos el 60% del total transferido. Lo cual será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el Programa de Asentamientos Precarios, hacia la SEREMI, una vez			
	AÑO	2022	que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.			

TRANSFERENCIA	MONTO	\$ 6.000.000	PLAZO TRANSFERENCIA
Nº4	%	5,25%	Se realizará una vez gastado al menos el 60% del total transferido. Lo cual será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el Programa de Asentamientos Precarios, hacia la SEREMI, una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.
	AÑO	2023	

Excepcionalmente la SEREMI podrá autorizar que se efectúe las transferencias N ° 3 y 4, sin encontrarse ejecutado el 60% de los recursos trasferidos en virtud de este convenio; para lo cual la MUNICIPALIDAD deberá ingresar una solicitud fundada por escrito, ante la SEREMI MINVU y SERVIU, justificando las razones que impiden dar cumplimiento al requisito señalado, exponiendo como mínimo la situación actual de cada familia asociada al instrumento. Ello deberá ser aprobado por el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, remitiendo a la SEREMI un informe fundado junto al oficio que solicite gestionar la transferencia de recursos de la respectiva remesa. Los recursos indicados se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, que permite la transferencia de recursos para la ejecución del programa Asentamientos Precarios y constituyen gastos necesarios para concretar el proyecto de urbanización del campamento Las Palmeras de la comuna de Concón.

TERCERO: Otras modificaciones. –

En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 26 de mayo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Ng 1192 de fecha 07 de julio de 2021 de la SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso.

CUARTO: Ejemplares. -

Esta modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Personerías. -

La personería de doña Evelyn Mansilla Muñoz, consta en D.S. (V. y U.) N ° 33 de 18 de abril de 2018, que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso; la personería de don Tomás Alberto Ochoa Capelli, como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto TRA 272/65/2018 de la Subsecretaría de

Vivienda y Urbanismo de fecha 28 de diciembre de 2018, tomada razón con fecha 11 de marzo de 2019; y la personería de don Freddy Antonio Ramírez Villalobos, como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol 299-2021, de fecha 29 de junio de 2021.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

SAC/ajbh

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Desarrollo Comunitario. (Of. Vivienda)
5. Dirección de Asesoría Jurídica.




MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**EUGENIO SAN
ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.09.24
16:21:23 -03'00'